



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2013, al punto 15º de la misma, dictó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

EXPEIDENTE DE CONTRATACIÓN 2013/SER/01, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.-En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Adjunta Jefe de la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de marzo de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 24º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 28.710 € (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS), más 1.148,4 € (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, negociado sin publicidad, se procede a invitar a las siguientes empresas:

- MAPFRE QUAVITAE, S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- EULEN TELEASISTENCIA.

El 8 de abril de 2013, día de término del plazo de presentación de ofertas, se recibe una única proposición presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero.- Siendo potestativa la constitución de la Mesa de Contratación en el presente procedimiento de contratación y habiéndose presentado una única oferta a la licitación, el 9 de abril de 2013 se procede, en acto no público, en la Sección de Contratación Pública, a la revisión de la documentación administrativa contenida en el Sobre A, la cual ha sido correctamente presentada.

Posteriormente, en el mismo acto, en presencia de la Sra. Jefa de Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana, se procede a la apertura de los Sobres B y C que contienen, respectivamente, la documentación relativa a criterios técnicos de negociación, no evaluables de forma automática y criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, siendo la oferta presentada por la empresa licitadora la siguiente:

1.- Criterios no obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas.

1.1. Medios técnicos: 10 puntos.

- Instalaciones, infraestructuras y soporte informático de gestión: **5 puntos.**
- Tecnología de atención a usuarios, terminales, UCR: **5 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha obtenido el asesoramiento del Sr. Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Almendralejo.

1.2. Propuesta de profesionales adscritos al servicio, por encima del mínimo exigido, con detalle de su experiencia profesional y dedicación al servicio: **5 puntos.**

1.3. Organización y Gestión de los diferentes tipos de llamadas de atención interpersonal a las que se refiere la cláusula 7.2 D. del Pliego de Prescripciones Técnicas: **5 puntos.**

1.4. Protocolos de actuación: **5 puntos.**

1.5. Proyecto de gestión de calidad, con indicación de mecanismos de control y evaluación de la gestión del servicio, sistemas para la evaluación de la calidad de la atención, percepción y satisfacción del usuario: **5 puntos.**

2.- Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas.

2.1. Precio: 50 puntos.

La empresa licitadora presenta una oferta económica consistente en un precio total anual de 22.602,60 € (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), I.V.A. excluido (artículo 20.Uno. 8º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido), a razón de 12,99 €/ terminal/mes, sin I.V.A.

2.2. Actuaciones de la entidad para la formación del personal: **2 puntos.**



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

2.3. Mejoras del servicio: **18 puntos.**

2.3.1. Plazo de instalación del colgante, desde el momento en que se produzca la comunicación del alta de usuario por los Servicios Sociales (cláusula 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas): **4 puntos.**

2.3.2. Comprobación periódica del funcionamiento del colgante, autocomprobación sin molestar al usuario (mínimo cada 15 días): **4 puntos.**

2.3.3. Llamadas de seguimiento (mínimo cada 15 días): **4 puntos.**

2.3.4. Otros servicios: **6 puntos.**

Cuarto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido la puntuación máxima en cada uno de los apartados en que se desglosan los referidos criterios de adjudicación.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2013, al punto G) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, única licitadora en el procedimiento de contratación de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el Ayuntamiento de Almendralejo, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

Asimismo, acordó notificar y requerir a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera la notificación de la citada resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios a que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Sexto.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almendralejo, 23 de abril de 2013, la entidad Cruz Roja Española presenta la documentación requerida según lo dispuesto en el apartado precedente, entre la cual se encuentra el certificado de exención de la mencionada entidad para la prestación de garantías y avales, lo cual es aceptado por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”

Segunda.- Cláusula Vigésimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de *“Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el Ayuntamiento de Almendralejo”* a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por importe de 22.602,60 €, sin IVA (Excluido en virtud del artículo 20. Uno. 8º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido), a razón de 12,99 € por terminal al mes, sin IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN AÑO a partir de su formalización.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de “Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el Ayuntamiento de Almendralejo” a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por importe de 22.602,60 €, sin IVA (Excluido en virtud del artículo 20. Uno. 8º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido), a razón de 12,99 € por terminal al mes, sin IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN AÑO a partir de su formalización.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

Tercero.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del días siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 3 de mayo de 2013
LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Fdo. Cristina Merino Cano.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EXTREMADURA. C/ DEL MUSEO, Nº 5. 06003 BADAJOZ.